

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA,  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Edgar Leonel López de León  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Almolonga, Departamento de Quetzaltenango  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Edgar Leonel López de León  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Almolonga, Departamento de Quetzaltenango  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Edgar Leonel López de León  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Almolonga, Departamento de Quetzaltenango  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO  
DE QUETZALTENANGO  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>31</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>31</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>32</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>33</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	33
11.2 Visión (Anexo 2)	33
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	33
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	35
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	36
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	38
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	39
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	40



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
Edgar Leonel López de León  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Almolonga, Departamento de Quetzaltenango  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0613-2012 de fecha 29 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Almolonga, Departamento de Quetzaltenango con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Almolonga, Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiente registro en operaciones presupuestarias
2. Contratos suscritos con deficiencias
3. Falta de documentos autorizados
4. Cuentas de Balance General sin depurar



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Falta de arqueos periódicos
3. Familiares de miembros del Concejo Municipal ejerciendo cargos administrativos
4. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Nidia Ester Gramajo Castro (Coordinador) y Lic. Carlos Roberto Sum Coyoy (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### **ÁREA FINANCIERA**

\_\_\_\_\_  
Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## **2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0613-2012 de fecha 29 de agosto 2012

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Área Financiera**

#### **3.1.1 Generales**

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### **3.1.2 Específicos**

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Almolonga, Departamento de Quetzaltenango, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Préstamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Medio Ambiente y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q1,205,181.10, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

#### **Fondos en Avance**

Esta Municipalidad administró un Fondo Rotativo, por un valor aprobado de Q15,000.00, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2012, el monto total pagado con el Fondo Rotativo durante el ejercicio asciende a la cantidad de Q293,184.82.

#### **Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1230 presenta un saldo de Q50,170,655.33, integrado por las siguientes cuentas: 1231, Q8,543,072.74; 1232, Q1,394,055.67; 1233, Q1,510,194.51; 1234, Q35,574,358.96; 1237, Q421,160.57 y 1238, Q2,727,812.88; las cuales coinciden con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha, restándole la cuenta 1234. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 4."



## **Préstamos Internos a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 2232 presenta un saldo por pagar de Q3,308,437.42, en concepto de Préstamos Internos de Largo Plazo, con la entidad Banco Inmobiliario, S. A. con destino para la Inversión en la Central de Mayoreo, de fecha 09 de noviembre de 2005 y vencimiento al 30 de noviembre de 2015, garantizando el préstamo con el Aporte Constitucional e IVA-PAZ.

## **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q53,230,724.73.

## **Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

#### **Venta de Servicios**

La Cuenta No. 5142 Venta de Servicios, recibidas y registradas al 31 de diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de Q1,510,644.25 por diversos conceptos.

#### **Transferencias corrientes recibidas**

Las transferencias corrientes del sector público, Cuenta No. 5172 recibidas y registradas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, ascienden a la cantidad de Q1,908,285.79.

#### **Gastos**

#### **Gastos de Consumo**

Los gastos de consumo se integran por la Cuenta No. 6111 remuneraciones, por un monto de Q3,338,953.88 y la Cuenta No. 6113 depreciación y amortización, que asciende a Q3,464,222.61 al 31 de diciembre de 2012.



---

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 08 de diciembre de 2011, según Acta No. 53-2011.

La Liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 7 de enero de 2013, mediante Acta No.01-2013.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q11,836,520.00, el cual tuvo una ampliación de Q2,912,076.89 para un presupuesto vigente de Q14,748,596.89, percibiéndose la cantidad de Q15,062,651.75 en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: 10 Ingresos Tributarios Q203,220.66, 11 Ingresos no tributarios Q374,137.88, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q237,509.00, 14 Ingresos de Operación Q1,273,135.25, 15 Rentas de la Propiedad Q30,009.48, 16 Transferencias Corrientes Q1,908,285.79, 17 Transferencias de Capital Q11,036,353.69.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, asciende a la cantidad de Q11,836,520.00 el cual tuvo una ampliación de Q2,912,076.89 para un presupuesto vigente de Q14,748,596.89, ejecutándose la cantidad de Q13,900,128.71 (94%) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q3,131,000.18, 11 Salud y Medio Ambiente Q3,173,801.87, 12 Red Vial Q4,293,678.26, 13 Educación Q150,759.91, 14 Desarrollo Urbano y Rural Q201,984.75, 15 Orden y Seguridad Q218,638.02 y 99 Partidas no Asignables a Programas Q2,730,265.72, de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 31% de la misma.

### Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q2,912,076.89 y transferencias presupuestarias por Q8,478,825.94 verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



---

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado y fue entregado a las distintas instituciones.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad, al 31 de diciembre de 2012, cuenta con 2 convenios con las siguientes entidades: Reconocimiento de Deuda Número 251/2012 de fecha 31 de marzo de 2012 con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS por Q568,268.41 y firmando un Convenio de Pago, de fecha 27 de abril de 2012 con la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango por Q1,929,642.52 haciendo un total de Q2,497,910.93.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad, reportó que no recibió Donaciones durante el ejercicio fiscal 2012.

### **5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad, durante el periodo auditado no percibió ingresos en concepto Préstamos.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad no realizó transferencias a otras entidades durante el ejercicio fiscal 2012.



---

## 5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gobierno Local, SICOIN GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 5 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado el 10 de enero de 2013.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de ALMOLONGA, QUETZALTENANGO**  
 Código entidad: 1210-0913

Página: 1 de 1  
 Fecha: 22/03/2013  
 Hora: 02:28:58p  
 R00015398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
<b>1000 ACTIVO</b>		<b>2000 PASIVO</b>	
<b>1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>		<b>2100 PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>1110 ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>2113 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</b>	
1112 Bancos	1,205,181.10	2113 Gastos del Personal a Pagar	5,242.10
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,205,181.10	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	5,242.10
<b>1130 ACTIVO EXIGIBLE</b>		Total de PASIVO CORRIENTE	5,242.10
1133 Anticipos	589.80		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	589.80		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,205,770.90		
<b>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>		<b>2200 PASIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>		<b>2232 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</b>	
1231 Propiedad y Planta en Operación	8,543,072.74	2232 Préstamos Interinos de Largo Plazo	3,308,437.42
1232 Maquinaria y Equipo	1,394,055.67	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,308,437.42
1233 Tierras y Terrenos	1,510,194.51	<b>2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO</b>	
1234 Construcciones en Proceso	35,574,338.96	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	2,497,910.93
1237 Otros Activos Fijos	421,160.57	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	2,497,910.93
1238 Bienes de Uso Común	2,727,812.88	Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,497,910.93
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	50,170,655.33	Total de PASIVO	5,811,590.45
<b>1240 ACTIVO INTANGIBLE</b>		<b>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	
1241 Activo Intangible Bruto	1,574,236.67	<b>3100 PATRIMONIO NETO</b>	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,574,236.67	3110 Patrimonio Municipal	-5,218,092.58
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	51,744,892.00	3112 Resultado del Ejercicio	-873,559.70
Total de ACTIVO	52,950,662.90	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	53,230,724.73
Total de ACTIVO	52,950,662.90	Total de Patrimonio Municipal	47,139,072.45
Total de ACTIVO	52,950,662.90	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	47,139,072.45
Total de ACTIVO	52,950,662.90	Total Pasivo + Patrimonio	52,950,662.90

*Edgar Leonel Lopez de León*  
 Alcalde Municipal

*Edgar Leonel Lopez de León*  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO

*Lidia Clavina Calvez Alvarado*  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 745

*Clárvil Calvez Alvarado*  
 Auditor Interno

*Beatriz Cristina Encarnación*  
 Encargada de Contabilidad

**MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO**  
 DIRECTOR DAFIM

**ASOCIACION FINANCIERA DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO**  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD



## 6.2 Estado de Resultados



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de ALMOLONGA, QUETZALTENANGO**  
 Codigo entidad: 1210-0913

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 22/03/2013  
 Hora: 02:32:20p  
 R00815271.rpt

### Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>4,026,298.06</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4,026,298.06</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>203,220.66</b>
5111	Impuestos Directos	89,597.66
5112	Impuestos Indirectos	113,623.00
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>374,137.88</b>
5122	Tasas	181,629.38
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	115,860.00
5126	Multas	480.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	76,168.50
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,510,644.25</b>
5141	Venta de Bienes	0.00
5142	Venta de Servicios	1,510,644.25
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>30,009.48</b>
5161	Intereses	5,934.48
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	24,075.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>1,908,285.79</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,908,285.79
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>8,890,183.20</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>8,890,183.20</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>8,144,326.70</b>
6111	Remuneraciones	3,338,953.88
6112	Bienes y Servicios	1,341,150.21
6113	Depreciación y Amortización	3,464,222.61
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>594,631.98</b>
6121	Intereses y Comisiones	586,731.98
6124	Otros Alquileres	7,900.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>48,650.00</b>
6142	Otras Pérdidas	48,650.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>81,574.52</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	81,574.52
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>21,000.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	21,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-4,863,885.14</b>

Beatriz Cristina Figueroa López  
 Encargada de Contabilidad



Juan Zacarias Mejia Hizo  
 Director Financiero



Edgar Leonel López de León  
 Alcalde Municipal  
 Edgar Leonel López De León  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO

Clarivel Calvac Alvarado  
 Auditor Interno  
 Licda. Clarivel Calvac Alvarado  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 745



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



*Municipalidad de Almolonga*

*Departamento de Quetzaltenango  
Teléfonos: 7766-8011 / 7766-8961*

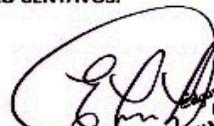
MUNICIPALIDAD DE-ALMOLONGA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	255,000.00	-	255,000.00	203,220.66
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	478,000.00	-	478,000.00	374,137.88
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	449,520.00	1,000.00	450,520.00	237,508.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	517,000.00	-	517,000.00	1,273,135.25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	62,000.00	-	62,000.00	30,009.48
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,689,000.00	219,285.79	1,908,285.79	1,908,285.79
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,386,000.00	2,652,689.60	11,038,689.60	11,036,353.69
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	35,201.30	35,201.30	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	3,900.00	3,900.00	0.00
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	2,237,920.00	1,126,355.23	3,364,275.23	3,131,000.18
11	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	4,364,300.00	-773,137.64	3,591,162.36	3,173,601.87
12	RED VIAL	15,000.00	4,345,285.01	4,360,285.01	4,293,678.28
13	EDUCACION	20,000.00	142,401.50	162,401.50	150,759.91
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	350,000.00	-53,635.09	296,364.91	201,984.75
15	ORDEN Y SEGURIDAD	195,500.00	37,220.50	232,720.50	218,638.02
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	4,653,800.00	-1,912,422.62	2,741,377.38	2,730,265.72
<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>1,162,523.04</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	15,062,651.75
EGRESOS EJECUTADOS	13,900,128.71
<i>superavit/deficit presupuestario</i>	<u>1,162,523.04</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Almolonga del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS.

  
DIRECTOR DE AFIM  
  
DIRECTOR DAFIM  
MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

  
ALCALDE MUNICIPAL  
ALMOLONGA, QUETZALTENANGO

  
f. AUDITOR INTERNO

Licda. Elizabeth Colman Almonade  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 745

**UNIDOS POR EL PROGRESO DE ALMOLONGA, ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012 - 2016.**



## 6.4 Notas a los Estados Financieros



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012  
MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA,  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**

Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

**NOTA No. 1**

**BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)**

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior. El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas. El artículo 98 inciso k) del Decreto 22-2010 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

**NOTA No. 2**

**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

**NOTA No. 3**

**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No 4**

**PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD**

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**NOTA No. 5**

**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al cierre del ejercicio fiscal 2,011 se reportan gastos presupuestarios pendientes de realizar, tales como convenios (IGSS, Empresa Eléctrica) y préstamos (Bancos del Sistema, INFOM).



**NOTA No. 6  
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 1 de enero del 2011 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera -AFIM- El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

**NOTA No. 7  
BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal y registradas en los Bancos del Sistema. Las cuales están conformadas por dos cuentas monetarias 1) Cuenta Única Pagadora y 2) Municipalidad de Almolonga (recepción de aportes constitucionales). Al 31 de Diciembre de 2,012 el saldo de la Cuenta Única Pagadora ascendió a Q. 1, 205,181.10.

Banrural	3-233-00563-7 Cuenta Única Pagadora	Q1,205,181.10	Conciliado al 31/12/12
Banrural	3-034-00303-1 Municipalidad de Almolonga	Q0.00	Conciliado al 31/12/12

**NOTA NO. 8  
ACTIVO EXIGIBLE (1130)**

**ANTICIPOS (1133)**

Esta cuenta contable registra los anticipos otorgados a las obras realizadas por contrato, el cual equivale al 20% de dichas obras. Monto que asciende a la cantidad de Q. 589.80

32-2011	30183197	ALVARADO TOC CARLO MIGUEL	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE; 5TA., AVENIDA CERRO CALLE ZONA 5, TIERRA BLANCA XEJUYUB.	Q. 589.80
---------	----------	------------------------------	---	-----------

**NOTA No. 9  
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

Cuenta cuyo saldo neto es de Q. 50,170,655.33; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 35,574,358.96, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual esta integrada de la siguiente forma:

1231	Propiedad y Planta en Operación	Q.	8,543,072.74
1232	Maquinaria y Equipo	Q.	1,394,055.67
1233	Tierras y Terrenos	Q.	1,510,194.51
1234	Construcciones en Proceso	Q.	35,574,358.96
1237	Otros Activos Fijos	Q.	421,160.57
1238	Bienes de Uso Común	Q	2,727,812.88



**NOTA No. 10**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Son los Proyectos de Inversión Social, egresos que se generan en la Municipalidad en base a órdenes de compra, así como también planillas, regulaciones del fondo rotativo y gastos recurrentes variables. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 1, 574,238.67

**NOTA No. 11**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)**

Esta cuenta incluye los egresos de Sueldos y Jornales a pagar (planillas). En esta cuenta se reflejan los saldos de las rentas consignadas, ascendiendo las cantidades: I.G.S.S con Q. 5,190.78 y Prima de Fianza con Q. 51.32. Ambas cuentas auxiliares tienen un total de Q. 5,242.10.

**NOTA No. 12**

**PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)**

Esta cuenta detalla el saldo del Préstamo "Inversión Central de Mayoreo" que tiene la Municipalidad, otorgado por el Banco Inmobiliario. Quedando un monto de Q. 3, 308,437.42.

**NOTA No. 13**

**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)**

Cuenta que genera Convenios de Pago que la Municipalidad tiene vigentes con: el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) con un saldo pendiente de Q. 568,288.41; y, con la Empresa Eléctrica con un saldo pendiente de Q. 1,929,642.52. Ambos suman la cantidad de Q. 2,497,910.93

**NOTA No. 14**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)**

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz, Inversión, Aporte Constitucional, y todos los aportes con origen de inversión. Cantidad que asciende a Q. 83,230,724.73.

**NOTA No. 15**

**RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADO ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES (3112)**

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el año. Así mismo nos revela el comportamiento del Patrimonio Municipal acumulado durante los ejercicios fiscales y la capacidad de Gestión para ejercicios futuros. Por error involuntario se realizó un crédito por la cantidad de Q.354,207.44, a la cuenta 3112 sumando la cantidad de Q. - 5,218,092.58, siendo la cantidad correcta Q. -4,863,885.14 misma que se refleja en Estado de Resultado. Y en Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores un monto de Q. - 873,589.70.

*Beatriz Cristina Figueroa*  
Encargada de Contabilidad



*Juan Zacarías Mejía Tizol*  
Director de Administración Financiera Integral Municipal, DAFIM



*Edgar Leonel López de León*  
Alcalde Municipal  
Edgar Leonel López De León  
ALCALDE MUNICIPAL  
ALMOLONGA, QUETZALTENANGO

*Clarivel Calvac Alvarado*  
Auditor Interno

*Licda. Clarivel Calvac Alvarado*  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 745



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiente registro en operaciones presupuestarias

#### Condición

Se comprobó al revisar el área de presupuesto, que las transferencias presupuestarias, aprobadas por el Concejo Municipal, no coincide la fecha de aprobación y en algunos casos el número del documento de respaldo registrado en el SICOIN GL con respecto al libro de actas, como se demuestra en el cuadro siguiente:

No.	No. de Acta en libro	Fecha del acta	Valor	Fecha de aprobación SICOIN GL	Documento de respaldo SICOIN GL	No. De Expediente
1	001-2012	05/01/2012	28,000.00	04/01/2012	01-2012	45
2	009-2012	16/02/2012	217,800.00	09/02/2012	08-2012	48
3	023-2012	17/05/2012	702,283.00	16/05/2012	23-2012	57
4	024-2012	22/05/2012	36,000.00	18/05/2012	24-2012	58
5	025-2012	24/05/2012	171,089.00	22/05/2012	25-2012	59
6	028-2012	07/06/2012	411,504.26	06/06/2012	28-2012	62
7	032-2012	05/07/2012	26,712.00	04/07/2012	32-2012	63
8	033-2012	12/07/2012	14,100.00	13/07/2012	30-2012	66
9	035-2012	19/07/2012	416,270.00	19/07/2012	34-2012	67
10	040-2012	16/08/2012	243,572.54	14/08/2012	40-2012	69
		<b>TOTAL</b>	<b>2,267,330.80</b>			

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Sub numeral 4.20 Control de las Modificaciones Presupuestarias, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén



---

oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión, Módulo de Presupuesto, Numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias establece: “...El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que éstas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal”.

### **Causa**

Inobservancia de los procedimientos de control interno, establecidos en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, para respaldar las modificaciones presupuestarias.

### **Efecto**

Crea desconfianza al utilizar números y puntos de acta diferentes al que en realidad es, así mismo puede darse el caso de incluir dentro del sistema SICOIN GL, modificaciones que no fueron autorizadas por el Concejo Municipal, ocasionando en determinado momento detrimento al erario municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- y que registre en el SICOIN GL, los números de actas y fechas correctas que figuran en el libro de actas de Secretaría Municipal, relacionadas con el manejo de las ampliaciones y transferencias presupuestarias.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, los responsables manifiestan: “En cuanto a lo que nos corresponde a nosotros es solamente solicitar en Secretaría Municipal, el punto de Acta en el cual los del Concejo Municipal, Acuerdan y Autorizan realizar dichas transacciones al presupuesto Municipal para poder efectuar pagos que por ellos también es autorizado, o por el señor Alcalde Municipal, por lo que ya no está a nuestro alcance, o sea que ya no es competencia de nosotros ver las fechas y números de actas que se nos dan. Solicitamos que se nos considere sobre el caso que para futuras transacciones pondremos mucha atención, y seremos muy cuidadosos para que no se repita lo mismo”.



### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en el comentario, aceptan el incumplimiento señalado, a la vez la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tienen que solicitar a Secretaria Municipal el punto de acta certificada, para tener certeza de la fecha y numeración del acuerdo de aprobación de las modificaciones presupuestarias.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

### **Hallazgo No. 2**

#### **Contratos suscritos con deficiencias**

##### **Condición**

Al revisar el grupo 0 Servicios Personales, se encontraron deficiencias de control interno en los Contratos Administrativos de Trabajo de los renglones 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 184 Servicios económicos, contables y de auditoría, 189 Otros estudios y/o servicios siguientes: a) Contrato No. 01-2012, 02-2012, 03-2012, 04-2012, 05-2012, 06-2012, 07-2012, 08-2012, 09-2012, 010-2012, 011-2012 y 012-2012, se constató que en las cláusulas no especifican a que renglón presupuestario será cargado el pago del salario, en algunos casos no detallan las funciones a desempeñar, así también todos los contratos establecen que son por servicios profesionales.

##### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 Indica: “La Estructura de Control Interno. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la



---

simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

La circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil establece que: Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, "Otras remuneraciones de personal temporal", por parte del Sector Público, que comprende los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades del país, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, además de los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, del 22 de diciembre de 1992, se observarán las siguientes normas: En el Párrafo II "En el texto de cada contrato suscrito deberá indicarse, que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional universitario según el caso, haciendo una descripción detallada del objeto del contrato. Además que el acto contractual no crea relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, en concordancia a lo previsto por los artículos 2027 y 2028 del Código Civil, Decreto Ley Número 106".

### **Causa**

El Alcalde Municipal, suscribió contratos administrativos de trabajo con personal que afectó el renglón 022, 029, 184 y 189 sin incluir en la cláusula respectiva la partida presupuestaria afecta, algunos no especifican claramente las funciones a desempeñar y los 12 contratos los suscribieron por servicios profesionales, incumpliendo con las normativas vigentes.

### **Efecto**

Al no aplicar los controles internos de manera eficaz y eficiente en los procesos administrativos, se pone en riesgo que los documentos estén elaborados de manera incorrecta faltándole información razonable.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que en lo sucesivo, todo contrato administrativo del personal, que vaya a prestar sus servicios a la municipalidad, debe contener en las cláusulas la partida presupuestaria respectiva, las tareas, funciones y atribuciones de manera clara y definida, así como los derechos y obligaciones que deberá cumplir el contratado y especificar cuando son servicios profesionales y servicios técnicos, ya que el profesional debe presentar constancia de colegiado activo.



**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, los responsables manifiestan: “En cuanto a la elaboración o suscripción de los contratos del personal que prestan sus servicios personales a la municipalidad, desde hace varios años se han elaborado así, se envía copia a la Contraloría General de Cuentas, y cuando han venido auditorías de presupuesto y otros siempre los han revisado y no han sido objeto de alguna recomendación, por parte los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas. Ya que también los Auditores Gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas ellos también manejan diferentes Criterios. Pero tomaremos muy en cuenta la Sugerencia para especificar a qué renglón se contratan las personas como también el Título del Contrato si es por servicio Profesional, Técnico y/ o Personal”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la justificación que presentan los responsables no lo desvanece, el contrato que suscribe el Alcalde Municipal con la persona contratada debe contener en las clausulas respectivas, el renglón presupuestario, las funciones o atribuciones específicas y también si los servicios que prestan son de carácter técnico o profesional.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	OVIDIO MAGDIEL LOPEZ DE LEON	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de documentos autorizados**

**Condición**

En la revisión de los documentos de legítimo abono de la ejecución presupuestaria de egresos, programa 01, renglón 133 Viáticos en el Interior, se determinó que no cuenta con los formularios de Viáticos Oficiales, utilizados para el pago de las comisiones realizadas por los funcionarios y empleados municipales, únicamente utilizan el formulario Viático Constancia el cual se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



---

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98 Reglamento de Gastos de Viáticos para el Organismo Ejecutivo y las entidades descentralizadas y autónomas del Estado. Artículo 1 Objeto. Establece las normas relacionadas con los gastos de viáticos y otros gastos conexos, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el interior o en el exterior de la República, por parte del personal que presta sus servicios en el Organismo Ejecutivo y en las entidades descentralizadas y autónomas del Estado. Artículo 5 Formularios. Para el cobro y comprobación de los pagos de viáticos y otros pagos conexos, se establecen los siguientes formularios: a) V-A Viático Anticipo b) V-C Viático Constancia c) V-L Viático Liquidación. Los formularios deben ser impresos por las dependencias respectivas, con numeración correlativa para cada uno. Para los efectos de fiscalización quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos.

**Causa**

Inobservancia a la normativa vigente, por parte de las autoridades municipales, al no cumplir los aspectos legales relacionados con implementar los formularios de viáticos oficiales y autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

Los gastos efectuados por viáticos en las distintas comisiones oficiales, realizadas por empleados y funcionarios municipales, pierden la legalidad como tal, al no ser los formularios respectivos y estar autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que manden a imprimir y autorizar los formularios de viáticos oficiales, numerados correlativamente, ante la Contraloría General de Cuentas, además que elaboren el nombramiento de comisión firmado por la autoridad respectiva.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, los responsables manifiestan: En cuanto a las demás formas oficiales que la municipalidad no cuenta, con relación a los Viáticos que se les paga a los funcionarios y empleados Municipales para realizar las comisiones Municipales que se les encomienda, ya estamos haciendo los tramites respectivos ante la Contraloría General de



Cuentas, para su autorización e impresión de los mismos para no volver a cometer las mismas faltas. Por lo que suplico sea considerado el caso ya que han pasado varias auditorias pero no han hecho recomendación sobre el caso.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en el comentario, aceptan que han utilizado formularios de viáticos sin que estén autorizados, indicando que están realizando el trámite para la autorización de estos formularios, ante la Contraloría General de Cuentas, por la recomendación realizada a través de la presente auditoría.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Cuentas de Balance General sin depurar**

**Condición**

Se estableció que el Balance General al 31 de diciembre de 2012, refleja en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso la cantidad de Q35,573,466.96 lo cual demuestra que no ha sido depurada y trasladados los proyectos finalizados y liquidados a las cuentas respectivas para que formen parte del activo patrimonio de la municipalidad.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación



de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. El Sub numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: “...La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión, Módulo de la AFIM, Numeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal h) "Administrar el Sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión Presupuestaria, de caja y Patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros de la Municipalidad”.

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa establecida por los funcionarios responsables, al no depurar oportunamente la cuenta Construcciones en Proceso, ya que ésta es transitoria.

### **Efecto**

El Balance General no refleja la realidad de la situación patrimonial de la municipalidad, específicamente en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, limitando con ello la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, a efecto de que sea depurada y clasificada en el Balance General la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, para que refleje únicamente los proyectos que se encuentran en la fase de ejecución, obteniendo como resultado que el Balance General refleje información razonable y confiable.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, los responsables manifiestan: "En cuanto a la depuración del Balance General, en donde refleja la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, la Municipalidad cuenta con una persona encargada de Contabilidad para que realice todos los ajustes contables que tiene



que ver con la Contabilidad de la Municipalidad, se harán las recomendaciones para que empiece a realizar los ajustes necesarios para que en el Balance General de la Municipalidad no refleje una cantidad exagerada en cuanto a la partida 1234 Construcciones en Proceso".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en el comentario, aceptan el incumplimiento que no han realizado la depuración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, los responsables de los proyectos deben realizar el proceso de reclasificación y depuración, tanto físico como financiero, dejando únicamente en dicha cuenta los proyectos que están en la etapa de ejecución.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	15,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	15,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 45,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Atraso en la Rendición de Cuentas**

**Condición**

Se estableció atraso en la entrega de la rendición de cuentas a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2012, presentadas el 29/02/2012, 30/03/2012, 18/04/2012 y el 14/05/2012 respectivamente.

**Criterio**

El Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatoria, para la rendición de cuentas de las Municipalidades de la República y sus empresas. Establece: "... Artículo 2 Numeral III, En los primeros



cinco días hábiles de cada mes, inciso c) Para las municipalidades y sus empresa que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOIN WEB) deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico.”

### **Causa**

Las operaciones financieras y presupuestarias de la municipalidad, no han sido registradas en forma diaria, en el SICOIN GL ocasionando los atrasos en la rendición de cuentas mensual.

### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas, al no tener las rendiciones de cuentas oportunamente, se le obstruye la actividad de fiscalización y de orientación, ocasionando que los portales de transparencia, no se encuentren actualizados.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que mantenga al día las operaciones contables, presupuestarias y de tesorería, dando como resultado la eficaz y oportuna entrega de la rendición de cuentas al ente fiscalizador.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, los responsables manifiestan: “En cuanto al atraso de la rendición de cuentas de la Municipalidad ante la Contraloría General de Cuentas, solo fueron los tres primeros meses, debido a que cuando entregó el Cargo de Director Financiero el ex tesorero municipal, no estaba ingresado el aporte del situado constitucional que se recibió en los primeros 14 días del mes de enero 2012, por lo que yo lo tuve que hacer después de la toma de posesión del cargo, pero como también hay obligaciones contraídas con el INFOM, Bancos del Sistema y Otros, que también hubieron débitos del aporte constitucional, y el INFOM que es el ente que descuenta a las municipalidades, no hace llegar a las municipalidades los respectivos documentos que demuestran las operaciones efectuadas por dicha Institución, esa es la causa por lo que se tuvo que esperar las notas del INFOM para poder registrar en las cuentas Municipales, a eso se debe el atraso de los primeros meses”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos de los responsables no justifica el incumplimiento señalado, ya que el Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas, especifica en el numeral III que la rendición se debe de realizar en los primeros cinco días hábiles de cada mes.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Falta de arqueos periódicos

#### Condición

Al solicitar certificación del acta mensual del Corte de Caja y Arqueos de Valores, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2012, como también, los Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores que tiene que realizar la Comisión de Finanzas, para llevar un mejor control en la administración de los egresos ejecutados por la Municipalidad, fueron presentadas a ésta Comisión de Auditoría, por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, únicamente los arqueos de los meses de marzo, abril y julio, las cuales fueron enviadas a la Contraloría General de Cuentas.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002 Código Municipal, reformado por el Decreto Número 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala, "Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Literal d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Literal e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones." Así mismo, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Segunda Versión, Modulo 6 de Tesorería, 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas."

#### Causa

No se llevó a cabo la aplicación de la normativa vigente, por parte de los miembros de la Comisión de Finanzas y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al no realizar arqueos sorpresivos y al final de cada mes, para llevar el



---

control de los saldos en conciliaciones bancarias y SICOIN GL. Así también la fiscalización de las erogaciones municipales.

### **Efecto**

La falta de arqueos periódicos y de registros en las cajas municipales, se corre el riesgo que existan diferencias con el saldo de caja, que en su oportunidad no son detectados, incidiendo que la información que se produce no es oportuna, confiable y real.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe solicitar a la Comisión de Finanzas, que cumpla con las funciones para las cuales fueron nombrados. Así mismo, el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que cumpla con sus atribuciones de acuerdo al Código Municipal.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, los responsables manifiestan: “En cuanto al Corte de Caja y Arqueo de Valores durante todo el año 2012, se efectuaron algunos juntamente con el señor Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no de todos los meses como también hubo Sorpresivo, pero por desconocimiento y falta de Orientación de parte del Auditor Interno Municipal que fue contratado no nos hizo saber en su momento oportuno, por lo que tomaremos muy en cuenta la recomendación de la Auditoría Gubernamental, suplicamos tomar en consideración la falta de conocimiento y asesoría de la persona responsable, como lo es el Auditor Interno Municipal. Comentario para responder sobre el hallazgo por parte de la Comisión de Finanzas, en cuanto a los Cortes de Caja y Arqueo de Valores que se tenían que hacer mensualmente y sorpresivos, se efectuaron algunos y fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas en su oportunidad, pero también el Auditor Interno Municipal que la Municipalidad Contrató en una de sus funciones es hacer los cortes de caja y arqueo de valores mensuales y sorpresivos, el cual no cumplió con su función”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos planteados por los responsables no lo desvanece, ya que el Código Municipal y el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Segunda Versión, establece las funciones y atribuciones de la Comisión de Finanzas y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, referente a la fiscalización y a realizar cortes de caja y arqueo de valores.



### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO I	SANTOS JESUS SIQUINA OTZOY	5,000.00
CONCEJAL I	JUAN FELIPE MACHIC COTOC	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Familiares de miembros del Concejo Municipal ejerciendo cargos administrativos

##### Condición

Como resultado de la evaluación de las Nóminas de sueldos del personal que labora para la Municipalidad, del Programa 1 Actividades Centrales, actividad 003 Dirección de Administración Financiera, renglón 011 Personal permanente, se estableció que se encuentra trabajando una persona familiar del actual Alcalde Municipal, contratada el 15 de mayo de 2012 en el puesto de a) Encargada de Contabilidad.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002 Código Municipal, reformado por el Decreto Número 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala, artículo 82 establece: "Prohibiciones. No podrán ser nombrados ni ejercer un cargo municipal: a) Los parientes del alcalde, de los síndicos o de los concejales, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Si al tiempo del nombramiento o posteriormente, el nombrado resultare incluido en cualesquiera de las prohibiciones contenidas en este artículo, se declarará vacante el cargo y, en su caso, se le indemnizará de conformidad con la ley".

##### Causa

El Alcalde Municipal, no cumplió con el mandato estipulado en el Código Municipal, donde prohíbe que familiares de los miembros de la Corporación Municipal estén ejerciendo cargos dentro de la municipalidad.

##### Efecto

El tener a familiares en puestos de trabajo, provoca falta de transparencia por beneficiar económicamente a personas con vínculos de parentesco de la Corporación Municipal.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, en lo sucesivo no debe contratar a familiares, de los miembros del Concejo Municipal, para ocupar cargos municipales como lo demanda el Código Municipal, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Hacerle efectivo el pago de las prestaciones laborales a que tiene derecho por el tiempo laborado a la persona que ocupa la plaza como encargada de contabilidad y a la vez sustituir de inmediato.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, los responsables manifiestan: “En cuanto a la contratación de la Encargada de la Contabilidad Municipal, se tomará muy en cuenta la recomendación hecha por la Auditora Gubernamental, de acuerdo con el nombramiento emitido por dicha Institución para practicar Auditoría en la Municipalidad de Almolonga, Quetzaltenango, y se tomarán las medidas necesarias”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que los responsables en el comentario reconocen que no acataron lo que indica el Código Municipal, en relación a la contratación de familiares de miembros del Concejo en el periodo de su administración, para ocupar cargos municipales.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado**

**Condición**

Al revisar Proyectos de la muestra seleccionada del programa 12 Red Vial, se determinaron incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado en los siguientes eventos de Cotización: a) NOG 2178028, Construcción Puente Vehicular, Aldea Los Baños, Almolonga Quetzaltenango, Contrato No. 16-2012, de fecha 31-08-2012, por valor sin IVA de Q766,964.29; b) NOG 2177951, Construcción Puente Vehicular, Aldea Pasiguan, Almolonga Quetzaltenango



Contrato No. 17-2012, de fecha 31-08-2012, por valor sin IVA de Q606,250.00; haciendo un total sin IVA de Q1,373,214.29. Los incumplimientos son: 1) la recepción y apertura de plicas, y la adjudicación la realizan en una misma acta; 2) en el acta donde adjudican, no describen los cuadros con los criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, para adjudicar como lo establece la ley vigente 3) El contrato que evidencia que fue enviado a Contraloría General de Cuentas con el sello de recibido, no fue publicado en GUATECOMPRAS.

### **Criterio**

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas en Decreto Número 27-2009, ambos del Congreso de la República de Guatemala, establece: Artículo 24. "Presentación de Ofertas y Apertura de Plicas. Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará acta correspondiente en forma simultánea." Artículo 28. "Criterios de Calificación de Ofertas. Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado." El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 10. \* Recepción y apertura de plicas. Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas." Artículo 12. \* "Adjudicación. La Junta de Licitación debe fraccionar acta de la adjudicación en la cual debe hacer constar los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley, emitiendo la resolución correspondiente. El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la formula, escala o



---

mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables”.

### **Causa**

Omisión, a lo determinado en el precepto legal vigente, en relación a la suscripción de las actas de recepción, apertura de plicas, adjudicación y publicación en GUATECOMPRAS, en cuanto a los requisitos que deben incluirse en las actas y documentos a publicarse.

### **Efecto**

Al no suscribir las actas de apertura de plicas y adjudicación con los requerimientos que establece la ley, no son razonables y confiables para los ciudadanos interesados en los eventos que realiza la municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, en capacitar a los empleados que integran las juntas de cotización, en lo referente a las responsabilidades contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para que realicen una acta de recepción y apertura de plicas y otra de adjudicación describiendo en esta claramente los cuadros con los criterios de calificación, para adjudicar de manera objetiva, conforme a las bases que se realizaron en cada proyecto programado.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 04 de febrero de 2013, los responsables manifiestan: “En cuanto al procedimiento de la recepción y apertura de plicas es función del Secretario y Director de planificación Municipal asesorar a la junta de cotizaciones, pero también el secretario ya lleva varios años de estar desempeñando el cargo y han pasado varias Auditorías en esta Municipalidad y no han objetado sobre el procedimiento y la forma de hacer las respectivas actas de recepción y apertura de los proyectos, también no está además indicar que cada Auditor Gubernamental tiene criterios diferentes, en cuanto a los contratos no se publica todo en Guatecompras, por recomendaciones de los asesores del Ministerio de Finanzas Públicas juntamente con la Contraloría General de Cuentas, por seguridad de los proveedores o Contratistas ya que lleva datos importantes, pero se tomará muy en cuenta la recomendación hecha por la Auditoría Gubernamental”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el argumento planteado por los responsables, no desvanece el mismo, ya que la Municipalidad debe apegarse y



cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referente a la suscripción del acta de recepción, apertura de plizas y adjudicación de los diferentes eventos de cotización y/o licitación, además de publicar los documentos en el portal de GUATECOMPRAS, en los tiempos establecidos por la Ley.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	27,464.29
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	27,464.29
<b>Total</b>		<b>Q. 54,928.58</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que le dieron cumplimiento a las correcciones y las recomendaciones.

**9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANTONIO GENARO XIAP SIQUINA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	VIRGILIO SIQUINA COTOC	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	FELIPE SIQUINA SANCHEZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	ANTONIO PANTALEON SATEY SANCHEZ	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	GASPAR QUIM POZ	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	GABRIEL MACHIC SANCHEZ	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	VICTORIANO SACAYON YAC	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	OSCAR PAUL GONON NIMATUJ	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 22/01/2012
9	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
10	SANTOS JESUS SIQUINA OTZOY	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
11	MIGUEL SACAYON VENTURA	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
12	JUAN FELIPE MACHIC COTOC	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
13	BARTOLO FELIPE CACATZUN SIQUINA	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
14	PEDRO CHOX SACAYON	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
15	ROBERTO GONON TASEJ	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
16	OVIDIO MAGDIEL LOPEZ DE LEON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
17	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	DIRECTOR DE AFIM	23/01/2012 - 31/12/2012
18	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 31/12/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY  
Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Somos una municipalidad democrática que promueve los valores y fortalece la organización y desarrollo de las comunidades urbanas y rurales, en la línea de gestión y autogestión, incidiendo en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales a nivel local y nacional, para mejorar la calidad de vida de la población.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Ser un gobierno municipal moderno, transparente, eficiente, auto sostenible, democrático, representativo de los intereses de la población del municipio, con capacidad técnica, administrativa y financiera para promover la participación comunitaria de forma organizada e integral.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social.
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.



---

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

1. Dirección Municipal de Planificación.
2. Oficina Municipal de la Mujer.
3. Administración Financiera Integrada Municipal.

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.

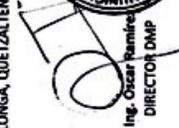


### 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

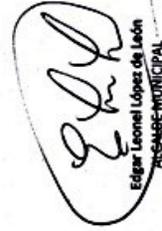
MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SGP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FINANC. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	112661	MEJORAMIENTO CALLE 2A AVENIDA ZONA 5, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	13-2012	22-jun-12	22-0101-0001	L&L INGENIEROS CIVILES	06-jul-12	26-nov-12	Q. 432,000.00		Q. 432,000.00	Q. 432,000.00	100.00%	
2	112666	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJÓN 6 Y CALLEJÓN 7 ZONA 2, BARRIO EL PARAÍSO, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	14-2012	22-jun-12	22-0101-0001	L&L INGENIEROS CIVILES	06-jul-12	26-nov-12	Q. 312,000.00		Q. 312,000.00	Q. 312,000.00	100.00%	
3	112668	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, 4A AVENIDA CALLEJÓN A, DIAGONAL C, ZONA 3, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	15-2012	06-jul-12	22-0101-0001	INCCO	18-jul-12	26-nov-12	Q. 639,704.00		Q. 639,704.00	Q. 639,704.00	100.00%	

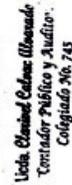
Lugar y fecha: ALMOLONGA, QUETZALTENANGO, 04 DE FEBRERO DE 2013.

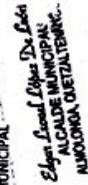
  
 Ing. Oscar Ramirez  
 DIRECTOR DMP

  
 MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO  
 DIRECTOR DAFIM

  
 Edgar Leonel López de León  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO

  
 Uda. Charivel Cahuc Alvarado  
 AUDITOR INTERNO

  
 Licda. Charivel Cahuc Alvarado  
 Contralor Público y Auditor  
 Colegiado No. 745

  
 Edgar Leonel López de León  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO



### 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.  
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUERTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	ASECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	ASECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	112658	MEJORAMIENTO CALLE, 2A AVENIDA ZONA 7, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	17-2012	212-0101-0001	CONSTRUCTOR A ECOMP	11-jul-12	21-oct-12	Q. 128,052.00		Q. 128,052.00	Q. 127,508.00	99.58%	100.00%
2	112659	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJÓN 5 Y CALLEJÓN 12, ZONA 5, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	21-2012	22-0101-0001	L&L INGENIEROS CIVILES	14-may-12	03-sep-12	Q. 171,089.00		Q. 171,089.00	Q. 171,089.00	100.00%	100.00%
3	112660	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, 3ª CALLE CALLEJÓN 16 "C", ZONA 5, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	16-2012	22-0101-0001	L&L INGENIEROS CIVILES	15-may-12	14-jun-12	Q. 19,599.00		Q. 19,599.00	Q. 18,882.00	96.34%	100.00%
4	112662	MEJORAMIENTO CALLE, 5A AVENIDA CALLEJÓN 1, ZONA 6, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	17-2012	22-0101-0001	COMPAÑIA CONSTRUCTOR A DE OCCIDENTE	19-may-12	22-oct-12	Q. 138,341.00		Q. 138,341.00	Q. 138,333.00	99.99%	100.00%
5	112663	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJÓN 15CI ZONA 4, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	16-2012	22-0101-0001	COMPAÑIA CONSTRUCTOR A DE OCCIDENTE	15-may-12	14-jun-12	Q. 34,179.00		Q. 34,179.00	Q. -34,179.00	100.00%	100.00%
6	112664	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL Y MURO DE CONTENCIÓN, CALLEJÓN 3 DIAGONAL "A", ZONA 3, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	17-2012	22-0101-0001	INGECO	15-may-12	02-jul-12	Q. 67,851.00		Q. 67,851.00	Q. 67,851.00	100.00%	100.00%
7	112665	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL CALLEJÓN 7B ZONA 2, BARRIO EL PARAISO, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	17-2012	22-0101-0001	INGECO	14-may-12	03-sep-12	Q. 67,851.00		Q. 67,851.00	Q. 67,851.00	100.00%	100.00%



8	112667	MEJORAMIENTO CALLE CON GAVIONES, 3A CALLE ZONA 5, ALDEA LAS DELICIAS, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	17-2012	22-0101-0001	COMPañIA CONSTRUCTOR A DE OCCIDENTE	14-may-12	02-jul-12	Q. 71,530.50	Q. 71,530.50	Q. 71,448.50	99.89%	100.00%
9	118146	AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, 2A AVENIDA ZONA 7, CALLEÓN 7 "B" ZONA 2, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	31-2012	22-0101-0001	COMPañIA CONSTRUCTOR A DE OCCIDENTE	11-jul-12	23-oct-12	Q. 113,322.00	Q. 113,322.00	Q. 112,823.00	99.56%	100.00%
10	118360	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, 3A CALLE, CALLEÓN 5 ZONA 5, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	35-2012	22-0101-0001	ROMANO, INGENIERIA CIVIL Y COMERCIALIZA DORA	17-ago-12	25-oct-12	Q. 148,448.00	Q. 148,448.00	Q. 148,448.00	100.00%	100.00%

Lugar y fecha: ALMOLONGA, QUETZALTENANGO, 04 DE FEBRERO DE 2013.

Juan Zacarias  
DIRECTOR DE DAFIM



Ing. Oscar Ramirez  
DIRECTOR DMP



Licda. Charivel Calvez Alvarado  
AUDITOR INTERNO

Licda. Charivel Calvez Alvarado  
Comisaría Pública y Auditor.  
Cofeplado No. 745

Edgar Leonel López De León  
ALCALDE MUNICIPAL

Edgar Leonel López De León  
ALCALDE MUNICIPAL  
ALMOLONGA, QUETZALTENANGO



### 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE: ALMOLONGA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
 EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SIMP	NOMBRE Y UBICACION DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACION DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENIDADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENIDADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
		AMPLIACION Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE		VARIOS	VARIOS	01/01/2012	31/12/2012	Q 454,546.88		Q 454,546.88			
		MEJORAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO		VARIOS	VARIOS	01/01/2012	31/12/2012	Q 216,078.00		Q 216,078.00			
		AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE DRENAJES		VARIOS	VARIOS	01/01/2012	31/12/2012	Q 248,977.25		Q 248,977.25			
		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA		VARIOS	VARIOS	01/01/2012	31/12/2012	Q 341,665.00		Q 341,665.00			
		MANTENIMIENTO DE CALLES		VARIOS	VARIOS	01/01/2012	31/12/2012	Q 37,564.00		Q 37,564.00			
		ALUMBRADO PUBLICO		VARIOS	VARIOS	01/01/2012	31/12/2012	Q 275,515.54		Q 275,515.54			
		<b>TOTAL</b>						<b>Q 1,574,336.67</b>					

Lugar y fecha: Almolonga, Quetzaltenango, 26 de abril de 2012.

*Edgar Leonel Lopez De León*  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO

*[Firma]*  
 DIRECTOR DE AFIV



*[Firma]*  
 AUDITOR INTERNO

*Lidia Elizabeth Coluca Ureanda*  
 Contador Público y Auditor  
 Colegiado No. 745



# 11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SUP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VAL. DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTABILIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE CANCELACIÓN	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INICIACIÓN DE OBRAS AUTOMÁTICAS	EJECUCIÓN DE OBRAS DE INICIO DEL 2012	ANÁLISIS FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE EJECUCIÓN DE OBRAS
													VALOR	%	
1	20077	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, ALBA LOS BAÑOS, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	89-2012	25-Jul-12	16-2012	31-ago-12	Q. 659,000.00	SONAJES	19-ago-12	19-ago-12		Q. 1,001,779.79	Q. 1,001,779.79	99.89%	100.00%
2	10076	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, ALBA PASQUAN, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	87-2012	25-Jul-12	17-2012	31-ago-12	Q. 679,000.00	SONAJES	05-sep-12	19-dic-12		Q. 679,108.00	Q. 679,108.00	99.87%	100.00%

Legislativo: ALMOLONGA, QUETZALTENANGO, 01 DE FEBRERO DE 2013.

*[Firma]*  
 Licda. Carlisle Calvez Alvarez  
 AUDITOR INTERNO



*[Firma]*  
 Joven Jovany...  
 DIRECTOR DE...  
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO



*[Firma]*  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 CONCEJALIA MUNICIPAL  
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO

Licda. Carlisle Calvez Alvarez  
 Contraloría Pública y Auxiliar  
 Código No. 14



### 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE ALOMOLONGA, QUETZALTENANGO  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		INGRESOS PROPIOS		CONSEJO DE DESARROLLO COMUNITARIO		SC. FIDEICOMIS		SC. APORTE CONSTITUCIONAL		SC. IVA PAZ		PRESTAMOS	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
000	SERVICIOS PERSONALES	Q. 338,949.93	Q. 381,616.00	Q. 1,361,974.23	Q. 38,400.00	Q. -	Q. 290.00	Q. -	Q. 1,075,534.80	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
100	SERVICIOS NO PERSONALES	Q. 77,283.20	Q. 1,408,390.33	Q. 496,199.01	Q. 640,319.45	Q. 15,000.00	Q. 6,000.00	Q. 61,000.00	Q. 251,030.21	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q. 112,873.12	Q. 82,737.96	Q. 121,285.68	Q. 217,093.63	Q. 229,615.75	Q. 2,992.20	Q. 22,569.00	Q. 214,937.29	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
300	PROPIEDAD INTANGIBLES	Q. -	Q. 1,477,038.76	Q. -	Q. 257,748.11	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 22,200.00	Q. -	Q. 325,543.84	Q. -	Q. -	Q. 65,574.52	Q. -	Q. 145,374.82	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 21,000.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
700	SERV. DE LA DEUDA PUB. Y ASIGNACIONES	Q. -	Q. 1,080,322.47	Q. -	Q. 1,481,148.25	Q. -	Q. -	Q. -	Q. 210,000.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
800	DEBIDOS	Q. -	Q. -	Q. 48,650.00	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
TOTALES		Q. 351,265.86	Q. 4,483,374.60	Q. 1,352,651.16	Q. 2,865,700.48	Q. 146,615.75	Q. 74,823.72	Q. 294,144.00	Q. 1,686,657.22	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -	Q. -
% APLICADO		11.00%	88.94%	46.60%	94.40%	0.00%	20.28%	79.72%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sisin Gi (o SIAF AMIR), de la Municipalidad de Almolonga del Departamento de Quetzaltenango, lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

*[Firma]*  
 Volib. Almolonga, Quetzaltenango, Guatemala, 2012  
 ALCALDE MUNICIPAL

*[Firma]*  
 T. AUDITOR INTERNO

